



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 02 / 2015

FECHA: 07 DE ENERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **SERVICIO (FISCALIA LOCAL)**

Ubicado en **AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ N° 1417 OSORNO**

Población

Sector **(ZONA C-3)**

Propiedad de **MINISTERIO PÚBLICO - FISCALIA REGIONAL DE LOS LAGOS**

R.U.T. N° **61.935.400-1**

Rol **234-3**

PERMISO OTORGADO N° 261

FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2013

Superficie edificada:

Subterráneo 1º	102,86 M²
1º piso	352,02 M²
2º piso	291,77 M²
3º piso	226,23 M²
4º piso	226,23 M²
5º piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.199,11 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 6517 DEL 19/11/2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 6517 DEL 19/11/2014	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 1111137 DEL 20/10/2014	SEC
Ascensor	Certificado TE1	N° 1125766 DEL 17/11/2014	SEC
Calefacción	Certificado S/N	SOC. IND. FERROSUR LTDA	
Pavimentación	Certificado	N° 338 DEL 27/11/2014	SERVIU
Hormigones	Certificados N°s	25324-25324-25569 y OTROS	LABOTEC


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente Recepción Final corresponde a la construcción de un edificio destinada a servicios (Fiscalía Local de Osorno) , ubicada en la Avenida Manuel Rodríguez N° 1417 Osorno, cuya superficie recibida es de 1.199,11 M2.
- Cuenta con certificado de recepción final de las obras N° 47 de fecha 27/11/2014, otorgado por el Revisor Independiente de Primera Categoría Arquitecto Sr. Alejandro Carrasco Gamboa
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Belmar Maldonado
Constructor : Khris Peters Chevenier

AVM/ESP/esp

